

**MANUAL DIDÀCTICO DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÌA
DE OBRAS CIVILES PARA LA INSTRUCCIÓN DE APRENDICES**

SILVIA JULIANA AMOROCHO MONTAÑEZ

ID: 000188326

DAVID ANTONIO ZAMBRANO BERMÚDEZ

ID: 000190260



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
FLORIDABLANCA**

2012

**MANUAL DIDÁCTICO DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÍA
DE OBRAS CIVILES PARA LA INSTRUCCIÓN DE APRENDICES**

SILVIA JULIANA AMOROCHO MONTAÑEZ

ID: 000188326

DAVID ANTONIO ZAMBRANO BERMÚDEZ

ID: 000190260

**Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de
especialista en gerencia e interventoría de obras civiles**

Directora:

SILVIA JULIANA TIJO LÓPEZ

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
ESPECIALIZACIÓN GERENCIA E INTERVENTORÍA
DE OBRAS CIVILES
BUCARAMANGA**

2012

Nota de Aceptación

Presidente del jurado

Jurado 1

Jurado 2

Floridablanca, Abril del 2012

AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus agradecimientos a:

Nuestros padres y familiares que nos apoyaron en este proceso de aprendizaje.

Dios que nos dio fuerzas para seguir adelante y ayudó a que todo nos saliera bien.

Nuestros profesores y tutores que nos ayudaron en nuestro proceso de aprendizaje.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	9
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
2. OBJETIVOS	11
2.1 OBJETIVO GENERAL	11
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
3. JUSTIFICACIÓN	12
4. INTERVENTORÍA	13
4.1 DEFINICIÓN DE INTERVENTORÍA	13
4.2 TIPOS DE INTERVENTORÍA	13
4.2.1 INTERNA	13
4.2.2 EXTERNA	13
4.3 PERFIL DEL INTERVENTOR	13
4.4 OBJETIVO PRINCIPAL DE LA INTERVENTORÍA	14
4.5 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA	14
4.6 FUNCIONES GENERICAS DEL INTERVENTOR:	14
4.7 MISIÓN DEL INTERVENTOR	15
5. MARCO TEÓRICO	16
5.1 ANTECEDENTES	16
6. MARCO REFERENCIAL	18
6.1 MARCO CONCEPTUAL	19
6.2 MARCO CONTEXTUAL O DEMOGRÁFICO	26
6.3 MARCO LEGAL	28
7. MANUAL DIDÁCTICO DE INSTRUCCIÓN PARA LA INTERVENTORÍA	30
7.1 ¿PARA QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?	30
7.2 ¿PARA QUÉ SE UTILIZA?	30
7.3 ¿CÓMO SE UTILIZA?	30
7.4 ¿CUÁL ES SU ESTRUCTURA?	32

7.5 DESARROLLO DEL MANUAL	33
CONCLUSIONES	34
RECOMENDACIONES	35
BIBLIOGRAFÍA	36
ANEXO	38

RESUMEN

TITULO: MANUAL DIDACTICO DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES PARA LA INSTRUCCIÓN DE APRENDICES

AUTORES: SILVIA JULIANA AMOCHO MONTAÑEZ Y DAVID ANTONIO ZAMBRANO BERMUDEZ

FACULTAD: ESP GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES

DIRECTORA: SILVIA JULIANA TIJO LOPEZ

La oferta de trabajo en muchas ocasiones es limitada y la existente con frecuencia se dirige hacia un profesional con conocimiento y cierto tiempo de experiencia que puede relegar al recién egresado. Forzándolo de alguna manera a desempeñarse en áreas especializadas para ganar la experiencia que se requiere para este tipo de trabajos. Esto puede conllevar a que por el temor a enfrentarse a nuevas problemáticas, se deje a un lado información y conceptos básicos para su desempeño profesional, lo cual le impide ampliar horizontes. Los interventores de cualquier tipo de obra civil deben contar con conocimiento y herramientas básicas, que le permitan afrontar de manera efectiva y eficiente, la dinámica de la construcción, alcanzando metas y objetivos propuestos. Como solución a este problema se propone un “Manual didáctico de procedimientos de interventor de obras civiles para instrucción de aprendices” Se ofrece como una herramienta útil para nuevos interventores y de apoyo para aquellos que sin tener experiencia técnica en el ramo posee un conocimiento empírico. El cual brindara al profesional un material, donde se recopilen formatos y guías exigidas por los distintos entes públicos y privados, conceptos básicos de construcción, cronograma de actividades, incluidos los requisitos legales por las entidades encargadas de expedir permisos y a su vez un glosario de palabras concernientes a la construcción.

Un manual guía, al alcance de cualquier persona, incluso que no cuenten con la experiencia suficiente del sector que le permitan tomar decisiones acertadas de manera eficiente en toda la etapa de interventoría de cualquier obra civil.

PALABRAS CLAVES: Interventoría, Manual didáctico, obras civiles, control

ABSTRACT

TITLE: TEACHING MANUAL PROCEDURES FOR CIVIL WORKS SUPERVISORS OF APPRENTICESHIP TRAINING

AUTHORS: SILVIA JULIANA AMOCHO MONTAÑEZ Y DAVID ANTONIO ZAMBRANO BERMUDEZ

FACULTY: ESP GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES

DIRECTOR: SILVIA JULIANA TIJO LOPEZ

The labor supply is often limited and frequently the existence is headed for a professional with knowledge and experience that sometimes relegates the newly graduated. Forcing him to perform on specialized areas to obtain the experience required for this type of work. This can lead to the fear of facing new problems keeping out basic information and basic concepts for their professional's performance which is important to expand horizons. The auditors of any civil works must have knowledge and basics tools that allow them to face effectively and efficiently the dynamics of the building reaching goals and objectives. To solve this problem we propose a "teaching manual procedures for civil works supervisors of apprenticeship training". This is offered as a useful tool for new auditors and maybe useful for those whom without having technical expertise in the field have an empirical knowledge which would provide to the professional a material that compile formats and guidelines required by the various public and private entities, basic concepts of construction, schedule of activities responsible for issuing permits and in turn a glossary of words concerning the construction.

A manual guide, available to anyone even if they do not have enough experience in the sector to enable them to make good decisions efficiently across the stage of auditing of any civil works.

KEY WORDS: Auditing, Teaching manual, Civil Works, Control

INTRODUCCIÓN

Son muchas las razones por las cuales los egresados de ingeniería civil, arquitectura y profesiones afines no se atreven a indagar más sobre el tema de interventoría, debido a la inseguridad que sienten sobre el tema ya sea por la falta de experiencia, de información o de fuentes alternativas de fácil acceso y entendimiento, la mayoría de personas que la ejercen lo hacen de forma empírica.

Por consiguiente se presenta un manual didáctico de procedimientos de interventoría de obras civiles para la instrucción de aprendices que pretende responder a la falta de documentación que se da de fácil entendimiento para los egresados que no conocen términos ni la aplicación de la interventoría en las obras ya sean públicas o privadas.

Por medio de este trabajo se desarrolla un manual con la información básica y necesaria para tener en cuenta en la realización de una interventoría de cualquier tipo, con los formatos de actas necesarios para la misma ayudando así al recién egresado a entender mejor como se realiza la actividad de la interventora.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el sector de la construcción es reconocida la falta de experiencia y voluntad en la mayoría de los profesionales recién egresados, que quieren incursionar en el mundo de la interventoría. Esta falencia despierta inseguridad en los profesionales para definir su orientación en la vida profesional.

No tener presente el uso de herramientas sencillas y básicas, son la causa de la incertidumbre para ingresar al área de la construcción que con esto conlleva a manejar importantes cantidades de dinero y que considera un número considerable de empleo.

Este manual tiene como propósito ser una herramienta de apoyo sencilla para los profesionales recién egresados interesados en la interventoría de obras civiles, buscando ser una guía que facilite por medio de pasos y formatos la actividad de la interventoría que muchas veces por múltiples razones se desconocen o no se tienen de forma ordenada y estructurada.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Elaborar un Manual didácticos de procedimientos de interventoría de obras civiles
Para la instrucción de aprendices.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las funciones de la interventoría
- Sintetizar de una manera didáctica el desarrollo de la interventoría
- Generar un manual que sirva de base para la instrucción de los aprendices de interventoría

3. JUSTIFICACIÓN

Este manual tiene como propósito servir como principal herramienta para facilitar el aprendizaje y el entendimiento de los procesos de la construcción, especialmente en la interventoría.

Ayudando a los profesionales y estudiantes sin experiencia en este campo. Que es muy apetecido por egresados de las carreras afines a la construcción pero la falta de experiencia acompañado del poco conocimiento hace más difícil y más compleja la interventoría.

Un interventor tiene que tomar la mayoría de decisiones en la obra, siendo una labor de un alto grado de responsabilidad y ética profesional.

4. INTERVENTORÍA

4.1 DEFINICIÓN DE INTERVENTORÍA

La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc. , que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.¹

4.2 TIPOS DE INTERVENTORÍA

4.2.1 Interna. Es realizada por personas que estén vinculadas a la administración mediante una relación legal o reglamentaria, se trata entonces de los respectivos servidores públicos de la entidad.

4.2.2 Externa. La realiza un agente externo - persona natural o jurídica. Previo proceso de selección adelantado por la entidad. En todo caso, el interventor representa a la entidad y como tal actúa en su nombre, debe ser un controlador imparcial de la correcta aplicación de los recursos públicos.¹

4.3 PERFIL DEL INTERVENTOR

La Interventoría puede ser ejercida directamente por la entidad a través de sus funcionarios, o por contratistas que ejerzan funciones administrativas y/o técnicas,

¹ COLOMBIA. ALCALDIA DE MEDELLÍN. Manual Práctico de Interventoría. Medellín, 18 de marzo del 2005.

siempre y cuando esta función esté permitida expresamente en el contrato o la Ley. La designación se informará por escrito a quien habrá de ejercerla o se le enviara copia del acta del Comité de Contratación donde fue designado. La designación del Interventor debe recaer en una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado al objeto de la Interventoría. Para tal efecto, el funcionario responsable de designar al interventor deberá tener en cuenta que el perfil profesional de la persona designada o seleccionada, se ajuste al objeto del contrato, así como la disponibilidad y logística para desarrollar la función.²

4.4 OBJETIVO PRINCIPAL DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría desarrollará su función con principios de eficacia, eficiencia, efectividad y de economía e imparcialidad, sin perjuicio de los principios generales que rigen la contratación estatal.

4.5 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría consiste en supervisar, controlar y vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos o convenios celebrados.³

4.6 FUNCIONES GENERICAS DEL INTERVENTOR:

- Vigilar que las partes cumplan lo pactado en el contrato
- Suscribir las diferentes actas
- Elaborar la ficha técnica del contrato

² Ibíd.

³ Ibíd.

- Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo
- Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.⁴

4.7 MISIÓN DEL INTERVENTOR

El fin de la interventoría es verificar que las partes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato, es decir, con la oportunidad, costos y especificaciones que satisfagan las necesidades que se pretenden cubrir con el mismo. La interventoría, mediante sus observaciones críticas y constructivas, contribuye a consolidar los resultados que se esperan obtener con la ejecución del contrato vigilado. Así mismo, en la medida en que ella sea efectiva, es decir, opere de acuerdo con un plan de trabajo bien formulado y utilice los medios apropiados se hace partícipe en la generación de valor agregado, lo cual significa, creación de circunstancias que mejoran la gestión contractual. La interventoría debe cumplir las siguientes actividades para lograr su fin: **controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.**⁵

⁴ Ibíd.

⁵ Ibíd.

5. MARCO TEÓRICO

5.1 ANTECEDENTES

La interventoría de obras como actividad profesional surge en la década de los cincuenta, en el siglo anterior, cuando en el país se empiezan a construir grandes obras de ingeniería, específicamente por las entidades estatales, en donde la función de control, supervisión y vigilancia no era fácil para los funcionarios técnicos de las diferentes entidades, y es en donde empiezan a aparecer firmas que se dedican a esta labor, complementando así el trabajo de estos funcionarios, y haciendo de manera más ágil la labor de la supervisión técnica de las obras. Con la aparición de la interventoría en el ámbito nacional empezaron a surgir leyes y decretos que la mencionan y la establecen dentro del contexto nacional.

En términos generales, se ha dedicado un poco más de tiempo al estudio de la interventoría de obras, dejando de lado otra importante como es la interventoría de proyectos, y aún más, todo ha sido relacionado con las obras públicas, en donde algunas normativas empiezan a fijar pequeñas pautas, pero el sector privado ha estado casi en su totalidad huérfano de reglamentación y, por qué no decirlo, de orientación.

De la misma manera, así como la reglamentación sobre interventoría es incipiente, si miramos textos o publicaciones sobre el tema el panorama es aún más desolador; es por eso que hablar de interventoría de proyectos y obras en Colombia no es fácil, es poco lo que se ha tratado sobre el tema en cuanto a publicaciones se refiere, y su bibliografía es muy escasa; sólo existen actualmente tres libros documentados que tratan la interventoría, aunque encontramos algunos

trabajos de grado y algunos manuales, como es el caso del manual del Ministerio de Transporte.⁶

⁶ TORRES, José Manuel. Manual de Interventoría. Santiago de Cali, 15 de Mayo del 2003.

6. MARCO REFERENCIAL

La interventoría es un control que requiere de conocimientos específicos en un área del saber, la cual se debe ejecutar con la observación de un experto o especialista en el tema. Este interventor, sea persona natural o jurídica o funcionario público, debe evaluar si el contratista (en este caso el constructor) está ejerciendo su labor de manera adecuada y oportuna, en concordancia con las exigencias técnicas y los parámetros de calidad, de acuerdo con el plazo establecido y dentro de los costos definidos.

Al interventor le corresponde controlar que todos los diseños y proyectos cumplan con los códigos, las normas, los reglamentos y los compromisos que el contratante haya convenido en cada caso con los diferentes consultores a quienes les encomendó cada una de estas tareas. Así mismo, como una ayuda eficaz para el propietario, el interventor además vigilará y controlará la elaboración y vigencia de las pólizas, el control al cumplimiento de los contratos de estudios técnicos, de arquitectura y de ingeniería, y control sobre los trámites municipales.

Cuando la situación se le puede salir de sus conocimientos, o cuando el interventor lo crea necesario, es de imperativa obligación hacerle saber al propietario esta situación para que autorice la revisión de los estudios y proyectos técnicos por especialistas, en cuya autorización estará implícita la condición de que el costo de esta revisión será por cuenta del propietario.⁷

Para las labores de la interventoría es importante y necesario establecer un marco funcional que, en el caso de las obras públicas, está determinado por la administración mediante actos administrativos motivados, y en el caso del sector privado está determinado por un contrato de consultoría que por no existir

⁷ JAIMES RODRÍGUEZ, Orlando. Manual de Interventoría. 10 de Junio del 20000.

reglamentación en este sector, se toma como base el modelo del sector oficial, pero que se hace por invitación o adjudicación directa y las funciones son pactadas. En ambos casos se deben incluir los aspectos técnicos, administrativos, contable- financieros, y jurídico-legales, sin olvidar los otros aspectos importantes como seguridad industrial, salud ocupacional, de aseguramiento de la calidad y la gestión ambiental que lleven a tener un eficiente y eficaz sistema de prevención, control, seguimiento y evaluación, por una parte a los contratos que se suscriban para la construcción de obras públicas y por otra, al proceso constructivo desarrollado por el sector privado, en donde igualmente existe la relación contratante-contratista.⁸

6.1 MARCO CONCEPTUAL⁹

ABSOLVER: en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato.

ACTA: documento donde se describe un evento del contrato o lo tratado en una reunión, dejando constancia de los compromisos y las tareas pactadas, e indicando el responsable de cada una de ellas.

ANTICIPO: son recursos públicos entregados por la entidad contratante al contratista, quien se obliga a destinarlos en forma exclusiva a la ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de inversión aprobado por el contratante,

⁸ Ibíd.

⁹ GARCÍA, Ricardo. Definiciones de términos de construcción [En línea]. Actualizado 2011. [Consultado el 18 de Marzo del 2011]. Disponible en Internet: <URL:http://es.wikipedia.org/wiki/Pliego_de_condiciones-18 de marzo del 2011>

bajo su supervisión y vigilancia. El anticipo corresponde a un porcentaje pactado máximo del 50 % del valor total del contrato en los contratos por precios unitarios; el IVA (impuesto de valor agregado) se calcula en cada precio, el cual será amortizado, descontándolo proporcionalmente de cada acta de recibo que se presente hasta su total amortización como es un pago no causado a ingreso alguno, este constituye para el contratista un pasivo (cuenta por pagar)

BITÁCORA O LIBRO DE OBRA: libro diario de obra debidamente foliado donde se deben consignar todas las anotaciones sobre visitas, acciones, decisiones, órdenes, observaciones y recomendaciones de los integrantes del proyecto, como directores, residentes, interventores, supervisores y demás asesores del proyecto.

COLABORAR: el Diccionario de la Lengua Española,¹⁰ vigésima segunda edición, 2001, define el verbo colaborar así: Trabajar con otra u otras personas en la realización de una obra. Es vital superar el criterio según el cual la relación contractual entre la administración pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. En el caso específico de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, debe hacerseles entender a los interventores que dentro de sus funciones le corresponde prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

CONSORCIO: asociación de dos o más personas, las cuales presentan en forma conjunta una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo mancomunadamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las

¹⁰ Ibíd.

actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

CONTRATACIÓN DIRECTA: proceso de selección para la contratación prescindiendo de las formalidades establecidas para el proceso licitatorio o concursal, en los casos enumerados taxativamente por la ley, garantizando el cumplimiento de los principios consagrados en el Estatuto de Contratación.

CONTRATISTA: persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal a quien se le ha adjudicado una licitación, concurso o convocatoria, contratación directa y con quien se celebra el respectivo contrato.

CONTRATO ADICIONAL: acuerdo que celebran la entidad contratante y el contratista para prorrogar el plazo o adicionar el valor de un contrato. Ningún contrato podrá adicionarse en más del 50 % de su valor inicial, expresado este en S.M.M.L.V. (salario mínimo mensual legal vigente)

CONTRATO DE CONCESIÓN: es aquel que celebra la entidad contratante con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de una obra, bien o servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario, y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

CONTRATO DE CONSULTORÍA: es el que celebra la entidad contratante referido a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudio de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

CONTRATO DE OBRA: es el que celebra la entidad contratante para la construcción, el mantenimiento, la instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

CONTRATO ESTATAL: acuerdo celebrado entre la entidad contratante y el oferente favorecido con la adjudicación de una licitación, concurso, convocatoria o contratación directa, en el cual se fijan el objeto, valor, plazo y demás condiciones que regirán la relación contractual.

CONTROL DE CALIDAD: es el proceso mediante el cual se verifican las condiciones de los materiales, elementos, métodos, modelos, normas, etc., que se utilizan, de acuerdo con las especificaciones requeridas para la ejecución del contrato.

CONTROLAR: es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes.

CUENTA DE ANTICIPO: es la cuenta bancaria especial que se abre con el valor total del anticipo que entrega la entidad contratante para ser manejada por el

contratista con la vigilancia y el control del interventor. Los rendimientos que genere esta cuenta serán de la entidad contratante.

EXIGIR: al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplea como medios el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.

IINFORME FINAL DE INTERVENTORÍA: documento en donde se deben presentar todas las observaciones relacionadas con el contrato supervisado, y en donde se deben destacar los datos generales del proyecto/obra, las obras pendientes por ejecutar y un registro fotográfico.

IMPREVISTOS: actividades suplementarias a las inicialmente contratadas que surgen súbitamente durante la ejecución de un contrato que deberán realizarse previo estudio y aprobación del justo precio.

INFORME DE AVANCE DE OBRA: documento donde se deben relacionar los porcentajes ejecutados de los ítems más representativos del proceso en donde se deben indicar los frentes de trabajo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: evento mediante el cual la Oficina Jurídica informa a la Unidad Ejecutora que se dio cumplimiento a los requisitos (aprobación de las garantías y el pago de la publicación en el *Diario Oficial*) a partir del cual se puede dar inicio al contrato.

LICITACIÓN: proceso público de selección que se aplica para la contratación en general salvo para las consultorías.

ORDEN DE PAGO: documento a través del cual se efectúa el pago por parte de la entidad contratante al contratista, por las labores ejecutadas durante el periodo respectivo, de acuerdo con la modalidad de pago estipulada en el contrato.

PAGO ANTICIPADO: son recursos públicos pagados en forma adelantada por el Ministerio al contratista, los cuales representan una verdadera forma de pago por la ejecución del contrato y pueden ser invertidos libremente por el contratista, sin perjuicio de su obligación de cumplir con el objeto contratado y del deber del Estado de velar por tal cumplimiento. El pago anticipado será pagado antes de la iniciación del contrato o durante su desarrollo, razón por la cual esto constituye para el contratista una cuenta por cobrar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: es el periodo entre la fecha de iniciación y el vencimiento del término estipulado en el contrato para la ejecución del objeto contratado.

PLIEGO DE CONDICIONES: marco normativo bajo el cual se desarrolla el procedimiento licitatorio que contiene los derechos y las obligaciones de las partes, describe el objeto que se va a contratar, con la inclusión de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos que deben cumplir los proponentes y, posteriormente, el contratista durante la ejecución del contrato.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: amparo autónomo que debe ser constituido por los contratistas en contratos de obra y en los demás que considere necesario la entidad, con el que se cubre la responsabilidad civil frente a daños a terceros, derivados de la ejecución del contrato respectivo.

PREVENIR: debe dejar de verse a la interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el

incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

REGISTRO PRESUPUESTAL: es la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta se utilizará sólo para este fin. El valor total del contrato estará respaldado por un registro presupuestal o la suma de varios.

REVISIÓN DE PRECIOS: es un mecanismo para restablecer el equilibrio económico del contrato mediante el cual la entidad, a solicitud del contratista, podrá revisar y actualizar los precios pactados inicialmente en el contrato, incorporando incrementos ocurridos por causas excepcionales, diferentes a las generadas por los ajustes.

SOLICITAR: facultad que se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. Esta facultad la ejerce el interventor por ejemplo cuando solicita la imposición o improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: es el mecanismo que tienen las partes para la terminación anticipada de un contrato, mediante acta debidamente motivada, y proceder a su posterior liquidación.

TRABAJO ADICIONAL: son aquellas actividades suplementarias a las inicialmente contratadas, las cuales por su naturaleza pueden ejecutarse de acuerdo con las especificaciones y los precios del contrato, respecto de las cuales el Ministerio podrá ordenar su ejecución y el contratista está obligado a ejecutarlas.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: es el resultante de la suma de todos los pagos y las deducciones efectuadas al contratista, en el momento de hacer la liquidación del contrato.

VERIFICAR: las actividades enunciadas anteriormente no dejan de ser intenciones si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito de la consecución de lo pretendido con la correspondiente contratación.

VIGENCIA DEL CONTRATO: es el plazo de ejecución del contrato, más el término estipulado en el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

6.2 MARCO CONTEXTUAL O DEMOGRÁFICO

En síntesis, vemos como es importante poder contar con una legislación clara sobre el tema de la Interventoría, pues aunque nuestra legislación contempla en algunas de sus normativas dicha labor, sigue siendo un oficio poco regulado, como lo hemos visto a lo largo de toda esta exposición de motivos, es por ello que se debe considerar de vital importancia, presentar un documento, a las diferentes instancias, tales como los Consejos Profesionales, para que ellos se encarguen a través de sus secciones jurídicas, de estudiar este proyecto, de debatirlo y ver la necesidad o no de presentarla a consideración, para que podamos tener una regulación más clara sobre la labor de la interventoría en Colombia.

Igualmente queda abierta la posibilidad de que estos mismos organismos, puedan tener la oportunidad de presentar a consideración del Congreso de la República, la regulación no sólo de la Interventoría, sino también del Proceso Edificatorio como

tal, pues aunque la Ley 400 de 1997, es la más cercana a ella, no es tampoco la que define exactamente, dicho proceso. Ni los Agentes del mismo; pero esto no es materia de los objetivos de la presente tesis, pues es puntual, en la regulación de la labor de la interventoría en Colombia, y como tal se presenta a consideración el siguiente modelo de proyecto de normativa.

Una característica muy importante del servicio de interventoría es de que no debe limitarse solamente al hecho constructivo, es decir la interventoría no es solamente la supervisión técnica, el control y medición de obra, sino también al control del hecho contractual en sí, o sea la vigilancia del acuerdo entre las partes, contratante y contratista, por lo tanto su campo de acción debe incluir todos los aspectos concernientes a este hecho contractual, ya sean técnicos, administrativos, jurídicos, ambientales y a la preservación de los derechos de la comunidad o de los usuarios últimos del bien construido.

Sería pues una excelente oportunidad para la entidad el que el Interventor sea vinculado al proyecto desde las primeras decisiones, para que a través del proceso mismo se posicione de su condición y de su responsabilidad, lo cual redundará indudablemente en beneficio para la entidad. Pues bien este hecho debiera ser suficiente para entender que la interventoría debiera estar contratada desde el inicio de la idea de ejecutar un proyecto, de su etapa de estudios y diseños y de su respectiva coordinación de planos entre sí y durante la preparación de pliegos, estudios de propuestas y adjudicación de contratos.¹¹

¹¹ SÁNCHEZ, Estela. Plan de Desarrollo Urbano Santander. 8 de Julio del 2002.

6.3 MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN NACIONAL.**

- **LEY 80 DE 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- **LEY 1150 DE 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. La presente Ley tiene por objeto introducir modificaciones en la ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

- **DECRETO 066 DE ENERO 16 DE 2008.** Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

- **DECRETO 4170 DE NOVIEMBRE 3 DE 2011.** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

- **OTROS ASPECTOS LEGALES**

- Exigir al contratista la constancia de apertura de cuenta corriente en un Banco comercial (oficial o privado) en el cual haya depositado el dinero recibido en calidad de anticipo del contrato. Copia de esta constancia deberá ser remitida a la oficina de interventoría, junto con copia de la consignación inicial. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

- Solicitar al contratista copia de la carta de aprobación de cada una de las pólizas iniciales y de las modificaciones exigidas por el contrato al inicio de la obra y de las modificaciones que se presenten durante la marcha del contrato.
- Deberá igualmente constatar que las vigencias de las pólizas y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos establecidos legalmente.
- Informar a la oficina de interventoría si el contratista faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales a fin de que el ordenador del gasto determine a través de la oficina jurídica si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad administrativa.
- Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados en el contrato y/o en el estatuto contractual con copia a la oficina jurídica y a la oficina de interventoría, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en contrato para la terminación bilateral del mismo.
- Solicitar al contratista la firma del acta para pago de cuenta final, la carta de aprobación de las pólizas de estabilidad de la obra y de la modificación a la de prestaciones sociales, constatando igualmente la vigencia y el valor asegurado para cada una de ellas.
- Remitir a la oficina jurídica copias de los documentos del contrato y de los estudios de modificación al mismo, para permitir la realización de los diferentes contratos adicionales y el archivo legal de este.¹²

¹² VARGAS CANTOR, Edgar Fernando. Manual de Procedimientos para Interventoría de Obras Públicas. ESAP. Abril de 1993.

7. MANUAL DIDÁCTICO DE INSTRUCCIÓN PARA LA INTERVENTORÍA

7.1 ¿PARA QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Este manual va dirigido a estudiantes de pregrado, arquitectos, ingenieros civiles y profesionales afines interesados en desarrollar la práctica de la interventoría.

7.2 ¿PARA QUÉ SE UTILIZA?

Esta manuela se utiliza para que los estudiantes y profesionales que no manejen el tema puedan indagar sobre la interventoría y su campo de acción de una forma práctica. Ayudándoles a entender la labor a desempeñar.

7.3 ¿CÓMO SE UTILIZA?

Se utiliza como una herramienta de trabajo para los profesionales que están interesados en el área de la interventoría de obras civiles. Este manual los ayudara en su labor como interventores y los guiara a lo largo de la ejecución de la obra facilitándoles el trabajo y despejando dudas. En el podrán encontrar actas guías y la información necesaria para aprender a diligenciar correctamente las actas de la obra. a continuación un modelo de acta diligenciado:

Acta de Aprobación del Programa de Trabajo y/o Iniciación del contrato. Esta acta aprueba el programa de trabajo que el contratista desarrollara en la ejecución del contrato, con el fin de controlar el avance mensual de actividades e inversión acumulada, consignando en ella la fecha de iniciación del respectivo contrato, cuando en él se hubiese contemplado esta formalidad (conjunta o individual). Esta acta debe ser firmada por el contratista y el interventor del contrato

CONTRATO N° 42315

NOMBRE U OBJETO: CONSTRUCCION PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

VALOR FISCAL INICIAL: \$ 3.200.000.000 M/Cte.

CONTRATISTA: ADDICTS SAS.

FECAHA DE INICIACION: 10 de abril de 2012

INTERVENTOR: Arquitecta Silvia Juliana Amorocho Montañez

PLAZO: 10 Meses

ACTA N°: 00001

FECHA: 30 de marzo de 2012

**ACTA DE APROBACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO
(Y/O INICIACION DEL CONTRATO)**

En Rionegro, los (30) días del mes de marzo de (2012), se reunieron ADDICTS SAS, contratista e interventor en representación de la alcaldía del municipio de Rionegro Santander, con el fin de aprobar el programa de trabajo y dar inicio al contrato.

CONSIDERANDO

1. Que examinado y aprobado el programa de trabajo, se acuerda ponerlo en práctica a partir de la fecha de iniciación de trabajos.
2. Que con fechas de 18 de marzo de 2012, Fue aprobada la póliza que asegura los riegos especificados en la cláusula de contrato No 42315 de 20 de marzo de 2012.

ACUERDAN:

1. Aprobar el programa de trabajo
2. Fijar el día (10) de (abril) de (2012) como fecha de iniciación de trabajos.
3. Fijar el día (10) de (febrero) de (2013) como fecha para entregar los trabajos totalmente terminados a satisfacción de la entidad.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los (30) días del mes de (marzo) de (2012).

Interventor Arq. Silvia Juliana Amorocho M. C.C.

Contratista ADDICTS SAS. (Arq. David Antonio Zambrano Bermúdez) C.C.

7.4 ¿CUÁL ES SU ESTRUCTURA?

1. INTERVENTORIA

- Definición de interventoría
- Tipos de interventoría:
 - Interna
 - Externa
- Objetivos de la interventoría
- Objetivo principal de La interventoría
- Objetivo específico de la interventoría
- Función del interventor
- Misión del interventor
- Perfil del interventor

2. MARCO LEGAL

- Constitución nacional.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.

- Decreto 066 de enero 16 de 2008.
- Decreto 4170 de noviembre 3 de 2011.
- Otros aspectos legales

3. DEFINICIONES

- Contratos
- Actas

4. INFORMES A LA OFICINA DE INTERVENTORIA (BITACORA)

- Informe Mensual de Obra Ejecutada
- Reseña Fotográfica Mensual
- Informe Final de Interventoría

7.5 DESARROLLO DEL MANUAL

Anexo (manual didáctico de procedimientos de interventoría de obras civiles para la instrucción de aprendices).

CONCLUSIONES

- El presente manual es una guía básica para egresados que deseen conocer los primeros conceptos relacionados con la interventoría y no constituye una guía única para ejecutar esta labor, ni pretende que quién la emplee llegue a ser experto en la materia.
- La persona, bien sea natural o jurídica, que desempeñe un trabajo de interventoría debe permanecer actualizado en cuanto a las normas y decretos que rigen esta función, ya que estas van cambiando permanentemente y por lo tanto se debe estar atento a las modificaciones. El manual presentado debe por tanto complementarse con las modificaciones existentes, ya que está sujeto a perder su vigencia en el tiempo.
- Para desarrollar una interventoría óptima se debe conformar un equipo de profesionales con un perfil idóneo que esté acorde al cumplimiento del objeto del contrato de la obra a desarrollarse
- Para iniciar la ejecución de una obra se debe tener en cuenta la bitácora o libro de obra que contiene planos arquitectónicos y estructurales, planos topográficos, actas de inicio de obra, fotos del lote etc. Que ayudarán al interventor novato en el proceso de ejecución de la obra.

RECOMENDACIONES

- Las recomendaciones e indicaciones presentadas en este manual se encuentran adecuadas a las normas y leyes de construcción actuales, en caso de haber algún cambio o modificaciones de estas leyes y normas es conveniente actualizarlas.
- Lo que busca este proyecto, como lo menciona su título es un manual didáctico para aprendices, por lo tanto se aconseja profundizar con otras fuentes los ítems de los cuales no se tenga conocimiento o claridad.
- Las herramientas de apoyo para la ejecución de un proyecto definidas en este manual, la mayoría cuentan con guías de manejo especificadas para cada una por lo cual se recomienda consultarlas en caso de cualquier duda o inquietud que en este manual no sea resuelta.

BIBLIOGRAFÍA

BLOG LA RED. Formato Contrato de Interventoría de Obras [en línea]. 2010. [Consultado el 20 de marzo del 2011, 10:05 a.m.]. Disponible en Internet: URL:<http://www.lared.com.co/kitdeherramientas/CasosLaborales/ContratoInterventoriaObras.asp>

COLOMBIA. ALCALDIA DE MEDELLÍN. Manual Práctico de Interventoría. Medellín, 18 de marzo del 2005.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Pública. Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración publica. 28, octubre, 1993. Diario oficial. Bogota DC 1993. No. 41094. P1 – 96.

COLOMBIA. SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI. Manual de Interventoría en los contratos y convenios que celebre la S.D.T.B.S. para garantizar el cumplimiento de su misión institucional [en línea]. Santiago de Cali, 2010. [Consultado el 18 de marzo del 2011, 9:00 a.m.]. Disponible en Internet: <URL:<http://www.cali.gov.co/publicaciones.php?id=2906>>

Formulación y Evaluación de proyectos sociales. 2da Edición. Biblioteca Jurídica DIKE.

GARCÍA, Ricardo. Definiciones de términos de construcción [En línea]. Actualizado 2011. [Consultado el 18 de Marzo del 2011]. Disponible en Internet: <URL:http://es.wikipedia.org/wiki/Pliego_de_condiciones-18 de marzo del 2011>

JAIMES RODRÍGUEZ, Orlando. Manual de Interventoría. 10 de Junio del 2000.

JIMÉNEZ MORIONES, Manuel Fulgencio. Interventoría de proyectos Públicos. Universidad Nacional de Colombia.

MALDONADO CONTRERAS, José Álvaro. Manual Guía de Interventoría de Obra [en línea]. Bucaramanga, Marzo de 2002. [Consultado el 3 de abril del 2011, 9:00 p.m.]. Disponible en Internet: <URL:<http://www.siceditorial.com/ArchivosObras/obrapdf/TA03052332005.pdf>>

SÁNCHEZ, Estela. Plan de Desarrollo Urbano Santander. 8 de Julio del 2002.

SAPAG CHAIN, Nassir. Criterios de Evaluación de proyectos “Como medir la rentabilidad de las inversiones”.

TORRES, José Manuel. Manual de Interventoría. Santiago de Cali, 15 de Mayo del 2003.

URDANETA HERNÁNDEZ, Germán. Interventoría de las Obras Públicas: análisis de procesos en uso en busca de una reingeniería de la disciplina. 2 ed. Bogotá: German Urdaneta Hernández. 1998.

VARGAS CANTOR, Edgar Fernando. Manual de Procedimientos para Interventoría de Obras Públicas. ESAP. Abril de 1993.

ANEXO

Anexo A. Manual Didáctico de Procedimientos de Interventoría de Obras Civiles para la Instrucción de Aprendices

**MANUAL DIDÁCTICO DE
PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÍA
DE OBRAS CIVILES PARA LA
INSTRUCCIÓN DE APRENDICES**



ARQ. SILVIA JULIANA AMOROCHO MONTAÑEZ

ARQ. DAVID ANTONIO ZAMBRANO BERMUDEZ

CONTENIDO

	pág.
1. INTERVENTORIA	5
1.1 DEFINICIÓN DE INTERVENTORÍA	5
1.2 TIPOS DE INTERVENTORÍA	5
1.3 OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA	5
1.4 FUNCIÓN DEL INTERVENTOR	5
1.5 MISIÓN DEL INTERVENTOR	6
1.6 PERFIL DEL INTERVENTOR	6
2. MARCO LEGAL	7
2.1 OTROS ASPECTOS LEGALES	7
3. DEFINICIONES	9
3.1 CONTRATACIÓN ESTATAL	9
3.2 CONTRATO DE OBRA	9
3.3 CONTRATO DE CONSULTORÍA	9
3.4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9
3.5 CONTRATO DE SUMINISTROS	10
3.6 CONTRATO DE DONACIÓN	10
3.7 CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	10
3.8 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	10
3.9 CONTRATO DE EMPRÉSTITO	10
3.10 CONTRATOS DE SEGUROS	10
3.11 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	10
3.12 CONTRATO DE COMPRAVENTA O PERMUTA DE BIENES INMUEBLES	10
3.13 ACTAS	11
3.14 ACTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y/O INICIACIÓN DEL CONTRATO	11
3.15 ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO	12

3.16 ACTA DE RECIBO PARCIAL	13
3.18 ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS Y/U OBRA EXTRA	19
3.19 ACTA DE OBRA ADICIONAL	21
3.20 ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	24
3.21 ACTA DE REINICIO DE CONTRATO	26
3.22 ACTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	27
3.23 ACTA DE RECIBO DEFINITIVO	29
3.24 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	30
3.25 ACTA DE CAMBIO DE INTERVENTORÍA	37
3.26 ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO	39
3.27 OTRAS ACTAS	40
4. INFORMES A LA OFICINA DE INTERVENTORIA (BITACORA)	41
4.1 INFORME MENSUAL DE OBRA EJECUTADA	41
4.2 RESEÑA FOTOGRÁFICA MENSUAL	41
4.3 INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA	41

INTRODUCCIÓN

Son muchas las razones por las cuales los egresados de ingeniería civil, arquitectura y profesiones afines no se atreven a indagar más sobre el tema de interventoría, debido a la inseguridad que sienten sobre el tema ya sea por la falta de experiencia, de información o de fuentes alternativas de fácil acceso y entendimiento, la mayoría de personas que la ejercen lo hacen de forma empírica.

Por consiguiente se presenta un manual didáctico de procedimientos de interventoría de obras civiles para la instrucción de aprendices que pretende responder a la falta de documentación que sea de fácil entendimiento para los egresados que no conocen términos ni la aplicación de la interventoría en las obras ya sean públicas o privadas.

Por medio de este trabajo se desarrolla un manual con la información básica y necesaria para tener en cuenta en la realización de una interventoría de cualquier tipo, con los formatos de actas necesarios para la misma ayudando así al recién egresado a entender mejor como se realiza la actividad de la interventora.

1. INTERVENTORIA

1.1 DEFINICIÓN DE INTERVENTORÍA

La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc. , que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.¹

1.2 TIPOS DE INTERVENTORÍA

Interna: Es realizada por personas que estén vinculadas a la administración mediante una relación legal o reglamentaria, se trata entonces de los respectivos servidores públicos de la entidad.

Externa: La realiza un agente externo - persona natural o jurídica-, previo proceso de selección adelantado por la entidad. En todo caso, el interventor, representa a la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL y como tal actúa en su nombre, debe ser un controlador imparcial de la correcta aplicación de los recursos públicos.

1.3 OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA

Objetivo principal de la interventoría. La interventoría desarrollará su función con principios de eficacia, eficiencia, efectividad y de economía e imparcialidad, sin perjuicio de los principios generales que rigen la contratación estatal.

Objetivo específico de la interventoría

- La interventoría consiste en supervisar, controlar y vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos o convenios celebrados.
- Establecer para los interventores de los diferentes contratos que se celebren, las funciones y responsabilidades que se desprenden de tal designación.²

1.4 FUNCIÓN DEL INTERVENTOR

- Vigilar que las partes cumplan lo pactado en el contrato.
- Suscribir las diferentes actas.
- Elaborar la ficha técnica del contrato.

¹ COLOMBIA. ALCALDIA DE MEDELLÍN. Manual Práctico de Interventoría. Medellín, 18 de marzo del 2005.

² Ibíd.

- Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.³

1.5 MISIÓN DEL INTERVENTOR

El fin de la interventoría es verificar que las partes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato, es decir, con la oportunidad, costos y especificaciones que satisfagan las necesidades que se pretenden cubrir con el mismo. La interventoría, mediante sus observaciones críticas y constructivas, contribuye a consolidar los resultados que se esperan obtener con la ejecución del contrato vigilado. Asimismo, en la medida en que ella sea efectiva, es decir, opere de acuerdo con un plan de trabajo bien formula y utilice los medios apropiados se hace partícipe en la generación de valor agregado, lo cual significa, creación de circunstancias que mejoran la gestión contractual. La interventoría debe cumplir las siguientes actividades para lograr su fin: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.⁴

1.6 PERFIL DEL INTERVENTOR

La Interventoría puede ser ejercida directamente por la entidad a través de sus funcionarios, o por contratistas que ejerzan funciones administrativas y/o técnicas, siempre y cuando esta función esté permitida expresamente en el contrato o la Ley. La designación se informará por escrito a quien habrá de ejercerla o se le enviara copia del acta del Comité de Contratación donde fue designado. La designación del Interventor debe recaer en una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado al objeto de la Interventoría. Para tal efecto, el funcionario responsable de designar al interventor deberá tener en cuenta que el perfil profesional de la persona designada o seleccionada, se ajuste al objeto del contrato, así como la disponibilidad y logística para desarrollar las funciones.⁵

³ Ibíd.

⁴ Ibíd.

⁵ Ibíd.

2. MARCO LEGAL

▪ **Constitución nacional**

▪ **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

▪ **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

La presente Ley tiene por objeto introducir modificaciones en la ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

▪ **Decreto 066 de enero 16 de 2008.** Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

▪ **Decreto 4170 de noviembre 3 de 2011.** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

2.1 OTROS ASPECTOS LEGALES

• Exigir al contratista la constancia de apertura de cuenta corriente en un Banco comercial (oficial o privado) en el cual haya depositado el dinero recibido en calidad de anticipo del contrato. Copia de esta constancia deberá ser remitida a la oficina de interventoría, junto con copia de la consignación inicial. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

• Solicitar al contratista copia de la carta de aprobación de cada una de las pólizas iniciales y de las modificaciones exigidas por el contrato al inicio de la obra y de las modificaciones que se presenten durante la marcha del contrato.

Deberá igualmente constatar que las vigencias de las pólizas y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos establecidos legalmente.

• Informar a la oficina de interventoría si el contratista faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales a fin de que el ordenador del gasto determine a través de la oficina jurídica si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad administrativa.

• Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados en el contrato y/o en el estatuto contractual con copia a la oficina jurídica y a la oficina de interventoría, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en contrato para la terminación bilateral del mismo.

- Solicitar al contratista la firma del acta para pago de cuenta final, la carta de aprobación de las pólizas de estabilidad de la obra y de la modificación a la de prestaciones sociales, constatando igualmente la vigencia y el valor asegurado para cada una de ellas.
- Remitir a la oficina jurídica copias de los documentos del contrato y de los estudios de modificación al mismo, para permitir la realización de los diferentes contratos adicionales y el archivo legal de este.⁶

⁶ VARGAS CANTOR, Edgar Fernando. Manual de Procedimientos para Interventoría de Obras Públicas. ESAP. Abril de 1993.

3. DEFINICIONES

3.1 CONTRATACIÓN ESTATAL

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”. (Artículo 32. Ley 80/93).

3.2 CONTRATO DE OBRA

“Son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”. (Artículo 32, numeral 1. Ley 80/93).

3.3 CONTRATO DE CONSULTORÍA

“Son contratos de consultoría los que celebran las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de un proyecto de inversión, estudios de diagnóstico, perfectibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesoría técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus ordenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato”. (Artículo 32, Numeral 2. Ley 80/93).

3.4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable”. (Artículo 32, Numeral 3. Ley 80/93).

3.5 CONTRATO DE SUMINISTROS

Este tipo de contrato tiene por objeto la adquisición por parte de la entidad de bienes muebles, en forma sucesiva y por precios unitarios, especificando, en forma clara, su valor o fijando las bases para su determinación dentro de límites máximos y mínimos.

3.6 CONTRATO DE DONACIÓN

Contrato de donación es aquel mediante el cual una persona natural o jurídica transfiere gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a la entidad. Las donaciones podrán ser aceptadas por el representante legal de la entidad cuando no se adquieran por tal razón, gravámenes pecuniarios o contraprestación económica alguna.

3.7 CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Son los celebrados entre las entidades estatales, teniendo en cuenta la denominación que hace la Ley 80 de 1993 en su Artículo 2. Numeral 1. De entidad estatal.

3.8 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Con estos contratos, la entidad toma o da un bien mueble o inmueble a cambio de un precio, por un determinado tiempo, a fin de usarlo.

3.9 CONTRATO DE EMPRÉSTITO

Son los contratos que tienen por objeto proveer a la entidad de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para el pago.

Estos contratos pueden ser:

- Internos: Si se pactan en moneda nacional o extranjera pero se pagan en pesos colombianos y no afectan la balanza de pagos de la Nación.
- Externos: Todos los demás.

3.10 CONTRATOS DE SEGUROS

Son los contratos que tienen por objeto garantizar una efectiva protección de los bienes y demás intereses patrimoniales de la entidad.

3.11 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES

Es el contrato que tiene por objeto la adquisición, por parte de la entidad, del bien o bienes muebles que requiera para su servicio.

3.12 CONTRATO DE COMPRAVENTA O PERMUTA DE BIENES INMUEBLES

Estos contratos tienen por objeto la adquisición por parte de la entidad del bien o bienes inmuebles que requiera para su funcionamiento.

3.13 ACTAS

Son documentos que se elaboran para dejar constancia de los diferentes eventos que pueden ocurrir durante la ejecución de un contrato. Debe constar en ellas claramente lugar y fecha de elaboración descripción detallada del evento, e ir firmada por las personas que en ellas intervengan.

3.14 ACTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y/O INICIACIÓN DEL CONTRATO

Esta acta aprueba el programa de trabajo que el contratista desarrollara en la ejecución del contrato, con el fin de controlar el avance mensual de actividades e inversión acumulada, consignando en ella la fecha de iniciación del respectivo contrato, cuando en él se hubiese contemplado esta formalidad (conjunta o individual). Esta acta debe ser firmada por el contratista y el interventor del contrato.

CONTRATO N° 42315

NOMBRE U OBJETO: *CONSTRUCCION PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER*

VALOR FISCAL INICIAL: \$ 3.200.000.000 M/Cte. CONTRATISTA: *ADDICTS SAS.*

FECHA DE INICIACION: *10 de abril de 2012*

INTERVENTOR: *Arquitecta Silvia Juliana Amorocho Montañez*

PLAZO: *10 Meses*

ACTA N°: *00001*

FECHA: *30 de marzo de 2012*

ACTA DE APROBACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO (Y/O INICIACION DEL CONTRATO)

En Rionegro, los (30) días del mes de *marzo* de (2012), se reunieron *ADDICTS SAS*, contratista e interventor en representación de *la alcaldía del municipio de Rionegro Santander*, con el fin de aprobar el programa de trabajo y dar inicio al contrato.

CONSIDERANDO

3. Que examinado y aprobado el programa de trabajo, se acuerda ponerlo en práctica a partir de la fecha de iniciación de trabajos.
4. Que con fechas de *18 de marzo de 2012*, Fue aprobada la póliza que asegura los riegos especificados en la cláusula de contrato No *42315* de *20 de marzo de 2012*.

ACUERDAN:

4. Aprobar el programa de trabajo
5. Fijar el día (10) de (abril) de (2012) como fecha de iniciación de trabajos.
6. Fijar el día (10) de (febrero) de (2013) como fecha para entregar los trabajos totalmente terminados a satisfacción de la entidad.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los (30) días del mes de (marzo) de (2012).

Interventor *Arq. Silvia Juliana Amorocho M. C.C.*

Contratista *ADDICTS SAS. (Arq. David Antonio Zambrano Bermúdez) C.C.*

3.15 ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO

Esta acta se suscribe para autorizar el pago del anticipo que se hubiese pactado en el contrato, una vez aprobado el programa de trabajo, fijada la fecha de iniciación del mismo y aprobadas legalmente las pólizas de garantía, incluyendo el amparo del 100% del valor del anticipo.

Esta acta debe ser firmada por el contratista y el interventor del contrato.

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO

Acta N°: *00002*

CONTRATO No *42315*

CONTRATISTA *ADDICTS SAS.*

OBJETO DEL CONTRATO: *CONSTRUCCION PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER*

MUNICIPIO: *Rionegro*

DEPARTAMENTO: *Santander*

VALOR DEL CONTRATO \$: *3.200.000.000 M/Cte.*

ANTICIPO PORCENTAJE *50 %*

VALOR \$: *1.600.000.000 M/Cte.*

FECHA PRESENTE ACTA: *8 de abril de 2012*

En el Municipio de *Rionegro* a los (*10*) días del mes de *Abril* de (*2012*), en las oficinas de la *alcaldía municipal de Rionegro*

Se reunieron la Sra. *Silvia Juliana Amorocho Montañez* Interventor de la Obra. El Sr. *Edgar Ignacio Arias Beleño* En su calidad de pagador de la entidad y el Sr. *ADDICTS SAS. (David Antonio Zambrano Bermúdez)*

Contratista de la Obra, con el fin de entregar los primeros y recibir el última de los nombrados, la suma de: *MIL SEISIENTOS MILLONES (\$1.600.000.000) M/Cte.*, pagada de acuerdo con la Orden No. *67854* De *8 de abril de 2012* con el cheque No. *1098664532786543* Del *Banco De Bogotá* Por concepto del Anticipo del Contrato de la referencia, en cumplimiento de la clausula numero *003*

En constancia se firma por los que en ella Intervinieron.

Nombre: INTERVENTOR DE OBRA *Arq. Silvia Juliana Amorocho M. C.C.*

Nombre: PAGADOR (TESORERO) *Edgar Ignacio Arias Beleño C.C.*

Nombre: CONTRATISTA DE LA OBRA *ADDICTS SAS. (Arq. David Antonio Zambrano Bermúdez) C.C.*

ANEXO: Copia de la orden de pago No:

CONTINUACION DEL Acta No de recibo parcial de Obra
Contrato Número

	COSTO DIRECTO	\$
	GASTOS GENERALES	\$
	SUB TOTAL	\$
VALORES A DESCONTAR	HONORARIOS E IMPREVISTOS	\$
	VALOR TOTAL DEL ACTA	\$
	AMORTIZACIÓN ANTICIPO (%)	\$
	RETENCIÓN FONDO RESERVA %	\$
	VALOR TOTAL A DESCONTAR	\$
	VALOR TOTAL	\$
	A PAGAR PRESENTE ACTA	\$

Son: \$ M/Cte.

En constancia se firma por los que en ella Intervinieron.

Nombre:	Nombre:
<i>Silvia Juliana Amoroch Montañez</i>	<i>David Antonio Zambrano Bermúdez</i>
INTERVENTOR DE OBRA	CONTRATISTA DE LA OBRA

Vo. Bo. Oficina de Interventoría

NOTAS: El presente formato deberá corresponder al recibo de obras inicialmente contratadas, ejecutadas y medidas y podrá responder a uno o más corles mensuales de obra que hayan sido indispensables para cumplir con el porcentaje mínimo estipulado en el contrato para este efecto.

No podrán aparecer como recibidas obras que se hayan suprimirlo o vayan a serlo posteriormente.

Los porcentajes para gastos generales, honorarios e imprevisión deberán aplicarse de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada dentro del proceso de adjudicación y que sirvió como base contractual.

Los porcentajes correspondientes a los valores a descontar deberán aplicarse se acuerdo con 3o establecido contractualmente.

3.17 ACTA DE REAJUSTE (PARCIAL Y/O DEFINITIVO)

Es aquella por la cual se le reconocen al contratista los reajustes, mediante la aplicación de la fórmula pactada en el contrato. En esta acta se debe especificar la obra a reajustar (acta No... de recibo parcial y el mes o meses a los cuales la obra recibida pertenece según el programa de trabajo aprobado).

Cuando el reajuste de obra ejecutada, de un mes cualquiera sea definitivo, así se especificará y cuando sea parcial, esto es, que se acepta temporalmente el pago de reajustes de un mes cualquiera con índices de sistema pactado, correspondiente a uno o varios meses de anterioridad, se dejara claramente especificado el índice que le corresponde y el índice con el cual se calcula el reajuste final. A esta acta de reajuste parcial solo le procede una de reajuste definitivo, en la cual se calcule el reajuste con el índice que le corresponde y se le descuente el valor pagado en el Acta de Reajuste Parcial para obtener así el saldo por pagar al contratista.

Esta acta debe ser firmada por el contratista, el interventor y el coordinador de grupo. En caso de no existir coordinador de grupo, firmará en su remplazo el subdirector del área correspondiente.

CONTRATO N°

NOMBRE U OBJETO: *CONSTRUCCION PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER*

VALOR FISCAL INICIAL: *\$. 3.200.000.000M/Cte.*

CONTRATISTA: *ADDICTS SAS.*

FECHA DE INICIACION: *10 de abril de 2012*

INTERVENTOR: *Arquitecta Silvia Juliana Amorocho Montañez*

PLAZO: *10 Meses*

ACTA N°: *00004*

FECHA ENTREGA FINAL: *10 de febrero de 2013*

AMPLIACION: *3 meses*

NUEVO VALOR FISCAL: *\$. 4.000.000.000 M/Cte.*

NUEVA FECHA E. FINAL: *10 de mayo de 2013*

ACTA DE REAJUSTE PARCIAL

En *Rionegro*, los (15) días del mes *septiembre* de (2012), se reunieron *David Antonio Zambrano Bermúdez*, contratista, *Silvia Juliana Amorocho Montañez*, interventor, *Edgar Ignacio Arias Beleño* en representación de la entidad, con el fin de acordar el pago del reajuste parcial de la obra ejecutada en el mes de *julio* de (2012), y pagada en el acta No *00003* de entrega parcial de obra

CONSIDERANDO

(Ejemplo)

1. Que el numeral XXX REAJUSTE DE PRECIOS del volumen X del peligro de condición establece un reajuste para los precios de la obra ejecutada dentro del programa de construcción aprobado en el acta No. Del de de (año)
2. Que según resolución No XXXX del XXXX de XXXXX de XXXXX Boletín No XXX del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, anexa, se establece índices de reajuste de precios hasta el mes de XXXXX de XXXXXX
3. Que el valor de lo para la fecha de presentación de la propuesta corresponde
4. Qué VALOR DEL REAJUSTE viene dado por la formula
 $RP = Po(0.70 * I/Io + 0.30 * I1/Io) - 1$, en donde:
RP = valor del reajuste del ítem

Po = valor del ítem a reajustar, calculo mediante la manipulación del precio del contrato por la cantidad de obra ejecutada.

lo = índice de costos de construcción de carreteras del INAVIAS para la fecha de cierre de la liquidación y para el grupo en la cual se califican el ítem

l1 = índice de costos de construcción de carreteras del INAVIAS, para la fecha de entrega del anticipo al contratista y para el grupo en el cual se califican el ítem

l = índice de costos de construcción de carretas del INAVIAS, correspondiente al grupo en el cual se califican el ítem y para el mes de ejecución de la obra

5. Que de acuerdo a los índices de ajuste los valores de (l1/lo) e (l/lo) son.

Mes	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX		
Grupo	lo	l1	l	l1/lo	l/lo
1	328	352.5	391.2	1.07470	1.19268
2	309.4	337.1	345.1	1.08953	1.11538
3	279.7	281.2	285.1	1.00536	1.02074
6	404.6	428.1	440.6	1.05808	1.08824
8	397	412.4	442.2	1.03879	1.11385

ACUERDAN

Reconocer el reajuste parcial de la obra ejecutada en el mes de XXXX con los índices del mes de XXXXX, de XXXX, de acuerdo al anexo XXXXXXXXXXXXX, a los cuales se calcularán y pagaran definitiva mente una vez sea publicado por el Instituto Nacional de vías de los índices de reajuste del mes de XXXXX de XXXXX

RESUMEN

Valor total reajuste PARCIAL acta de obra No XX **7.156.646.00**
A.I.U. del contrato 21.70%

COSTOS DIRECTOS DEL CONTRATO 5.880563.68
DEL ACTA DE REAJUSTE No XX

UTILIDAD (6% DE COSTOS DIRECTOS) 352.833.82

IVA (15% DE LA UTILIDAD) 52.925.07

VALOR TOTAL DEL ACTA + IVA 7.209.571.00

VALOR APROXIMADO AL PESO 7.209.571.00

SON: SIETE MILLONES DOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO MTCE (7.209.571.00)

Para constancia de anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en (ciudad), a los () días del mes del (año)

Arquitecta Silvia Juliana Amorocho M.
Interventor

Arquitecto David Antonio Zambrano B.
Contratista

Arquitecto Cristian Andrés Garzón Silva
Coordinador de grupo / subdirector

CONTRATO N°

NOMBRE U OBJETO:

VALOR FISCAL INICIAL:

CONTRATISTA:

FECHA DE INICIACION:

INTERVENTOR:

PLAZO TOTAL:

ACTA N°:

FECHA ENTREGA FINAL:

FECHA:

ACTA DE REAJUSTE DEFINITIVO

En Bucaramanga, los () días del mes de (), se reunieron xxxxxx xxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, contratista, xxxx x xxxxx, inventaron xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Subdirector de xxxxxxxxxxxxxx en representación de la entidad, con el fin de acordar el pago del reajuste definitivo de la obra ejecutada en el (los) mes (es) de XXXXXXXX,XXXX de (), y pagada (s) en el (las) acta No de recibo parcial de obra No(s) XX,XX. de

CONSIDERANDO:

(Ejemplo)

1. Que el numeral X,XX REAJUSTE DE PRECIOS del volumen I del precio del pliego de condiciones establece un reajuste para los precios de la obra ejecutada dentro del programa de construcción aprobando en el acta N° de (año)
2. Que según resolución No XXXXXXXX de XXXXXXXX de XXXXXXXX boletín No XXX del instituto nacional de vías, anexa, se estable indicio de reajuste de precio hasta el mes XXXXX de XXXXX
3. Que el VALOR DEL REAJUSTE viene dado por la formula :

$RP = Po(0.70 * I/Io + 0.30 * I1/Io) - 1$, en donde:

RP = valor del reajuste del ítem

Po = valor del ítem a reajustar, calculo mediante la manipulación del precio del contrato por la cantidad de obra ejecutada.

lo = índice de costos de construcción de carreteras del INAVIAS para la fecha de cierre de la liquidación y para el grupo en la cual se califican el ítem.

l1 = índice de costos de construcción de carreteras del INAVIAS, para la fecha de entrega del anticipo al contratista y para el grupo en el cual se califican el ítem

l = índice de costos de construcción de carretas del INAVIAS, correspondiente al grupo en el cual se califican el ítem y para el mes de ejecución de la obra

4. Que de acuerdo a los índices de ajuste los valores de (l1/lo) e (l/lo) son

5.

Mes	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX		
Grupo	lo	l1	l	l1/lo	l/lo
1	328	352.5	391.2	1.07470	1.19268
2	309.4	337.1	345.1	1.08953	1.11538
3	279.7	281.2	285.1	1.00536	1.02074
6	404.6	428.1	440.6	1.05808	1.08824
8	397	412.4	442.2	1.03879	1.11385

Reconocer el reajuste definitivo de las actas de recibo de obras Nos. XXXX ejecutadas en los meses de XXXXX,XXXXXXXX, de XXXX, de acuerdo al (los) anexo(s) No(s) XXXXXXXXXXXX, CALCULO REAJUSTE DEFINITIVO ACTAS no (s) con los índices correspondientes, obteniendo el siguiente resultado

RESUMEN

Saldo reajuste definitivo acta No. XX (dd-mm-aa a dd- mm-aa)	3.375.684.00
Saldo reajuste definitivo acta No. XX (dd-mm-aa a dd- mm-aa)	624.841.00
Saldo reajuste definitivo acta No. XX (dd-mm-aa a dd- mm-aa)	9.985.759.00
Valor total presente acta	13.985.759.00

A.I.U. del contrato 21.70%

COSTOS DIRECTOS DEL CONTRATO DEL ACTA DE REAJUSTE 11.492037.00
No XX

UTILIDAD (6% DE COSTOS DIRECTOS) 689.52.27

IVA (15% DE LA UTILIDAD) 103.428.34

VALOR TOTAL DEL ACTA + IVA 14.089.238.00

VALOR APROXIMADO AL PESO 14.089.238.00

SON: CATORCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (14.089.238.00)

Para constancia de anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en Bucaramanga, a los () días del mes del (año)

Interventor
Contratista
Coordinador de grupo / subdirector

3.18 ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS Y/U OBRA EXTRA

Acta en la cual se fijan unos precios unitarios no previstos y necesarios para cumplir con el objetivo del contrato, consignando las razones por las cuales son requeridos. La fijación de precios no previstos requiere de la revisión inicial por parte del interventor a lo solicitado por el contratista en cada ítem y la posterior revisión del coordinador respectivo con el fin de acordar el precio unitario a pactar.

Al definir los precios unitarios, se consigna en el acta una relación de las cantidades requeridas de cada ítem, obteniéndose así un valor de obra extra.

En el acta de fijación de precios no previstos se deberá dejar constancia de:

El ío. Para la formula de reajuste, esto es, a que mes pertenecen los precios que se están fijando, o si estos están a precios iniciales de propuesta.

Si es necesario ampliar el valor fiscal, para lo cual se requiere contrato adicional, o si por el contrario las cantidades inicialmente previstas cubren el valor de obra extra relacionada en la misma. Si no aumenta el valor fiscal del contrato se deja constancia de este hecho en el acta diciendo que la disminución de cantidades inicialmente previstas compensa la obra extra que se está aprobando.

De acuerdo con estas dos condiciones:

Cuando no modifica el valor fiscal del contrato se denominara "Acta de Fijación de Precios no Previstos", y será firmada por el Contratista, el Interventor, el Coordinador de grupo y el subdirector del área correspondiente.

Cuando modifica el valor fiscal del contrato, se denominará "Acta de Obra Extra" y será firmada por el Contratista, el Interventor, el Coordinador de grupo, el Subdirector del área correspondiente y el Director General. Además de lo anterior, como se genera un contrato adicional, el interventor debe solicitar la respectiva disponibilidad presupuestal y diligenciar el memorando para modificación de contratos.

CONTRATO N°

NOMBRE U OBJETO:

VALOR FISCAL INICIAL:
FECHA DE INICIACION:
FECHA ENTREGA FINAL:
FECHA:

CONTRATISTA:
INTERVENTOR:
ACTA N°:

ACTA DE OBRA EXTRA, AMPLIACIÓN DE PLAZO Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS

En Bucaramanga, a los () días del mes de de (), se reunieron XXXXXX XXXXXX y XXXXXXXX XXXXX XXXX Y XXXXX XXXXX, contratista e interventor en representación de la entidad respectivamente, los cuales.

CONSIDERANDO

(Razones de la Obra Extra, Ampliación de precios no precisos)

- 1.
- 2.
- 3.

ACUERDAN

1. conceder una ampliación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX () días calendarios
2. fiar los precios Unitarios de acuerdo a lo convenido con la Interventora y lo solicitado por el contratista así:

Cuadro ejemplo

Ítems	Concepto	Cant	Uni	V.Unit	V/ Parcial
1.05	Cerca en poste	1.200	MI	5650.0	6780.000.00
9.06	Empadrizados	410.0	M ²	585.0	239.850.00
5.11	Canaleta C2 aPts 07 y ancho Pts 75 m empedrado 6x15mx2	110.0	MI	18.000.000.0	1980.000.00
Total obra extra					8.999.850.00

3. Ampliar el contrato en la suma de XXXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX mil XXXXXXXXXXXXXXX pesos M/cte.
4. Para los precios así pactados el valor aplicable en la formula de reajuste será el correspondiente al mes de (año).
5. La presente obra extra ampliación de plazo y fijación de precios rio previstos no generará costos adicionales a lo contratado en el Ítem.
6. El contratista deberá ampliar las pólizas en el nuevo valor y plazo para la validez de la presente acta se requiere a la aprobación de la entidad.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los() días del mes de de (año)

XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX
Interventor

XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
Contratista

XXXXXX XXXXXX XXXXXXX

Coordinador de Grupo

XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
Subdirector

XXXXXX XXXXX XXXXXXXX
Director General

3.19 ACTA DE OBRA ADICIONAL

Acta en la cual se consignan las razones por las cuales se requiere obra adicional y se hace la relación detallada de los ítems y cantidades necesarias para cumplir el objeto del contrato.

Obra adicional es aquella obra que tiene precios pactados, pero que las cantidades requeridas hacen que sobrepase el valor fiscal del contrato.

Como esta acta genera un contrato adicional, el interventor debe solicitar la respectiva disponibilidad presupuestal mediante el diligenciamiento del memorando para modificación de contratos existentes en la entidad ordenadora del gasto.

El Acta de Obra Adicional debe ser firmada por el Contratista, el Interventor, el Coordinador de grupo, el Subdirector del área correspondiente y el Director General.

En caso de que las cantidades de obra adicional requieran a su vez de un plazo adicional, esta Acta se deberá elaborar conjuntamente con el "Acta de Ampliación de Plazo" requerida, de tal forma que se denominara "Acta de Ampliación de Plazo y Obra Adicional".

CONTRATO N°

NOMBRE U OBJETO:

VALOR FISCAL INICIAL:
FECHA DE INICIACION:
FECHA ENTREGA FINAL:
NUEVO VALOR FISCAL:
PORCENTAJE DE AUMENTO:

CONTRATISTA:
INTERVENTOR:
ACTA N°:
FECHA:

ACTA DE OBRA ADICIONAL

En Bucaramanga, a los () días del mes de (), se reúnen XXXXXX XXXXXX y XXXXXXXX XXXXX XXXXX, contratista e interventor en representación de la entidad respectivamente, los cales:

CONSIDERARDO:

(Razones que involucran la necesidad de la obra adicional)

- 1.
- 2.
- 3.

ACUERDAN

1. Fijar La Cantidad De Obra Adicional Según La Siguiete Relación

(CUADRO DE EJEMPLO)

ITEM	CONCEPTO	CATIDAD CONTARTO	CANTIDAD ADICIONAL	CANTIDAD ACUMULADA	UND	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	(%) INCREMENTO
	SECCION PREMETA Trabajo preliminares							
1.02	Replanteo	1.00	0.125	1.125	gl	5.939.600.00	742.450.00	12.50
	SUBTOTAL						745.450.00	
	SECCION SEGUNDA Movimiento de tierra							
2.03.1	Excavaciones en zanja cal							
04	En mat granula sin escombros							
3	De 0.003 2.50M de profundidad	1.080.00	200.00	1.280.00	m	36.324.00	1.264.800.00	18.52
2.04	Terraplenes y rellenos							
1	Sim/conf/comp seleccionado	1.040.00	33.00	1.073.00	M3	26.139.00	862.587.00	3.17
2	Sim/conf/comp relleno com	725.00	600.00	1.325.00	M3	11.706.00	7.023.600.00	82.76
4.3	Conf/comp comunes Cal Zanja	900.00	400.00	1.300.00	M3	4.092.00	1.636.800.00	44.44
	SUBTOTAL						10.787.787.00	
	SECCION TERCERA Tuberías prefabricadas							
3.03	Tubería 3 de gres							
2	Sum/inst D=9	960.00	110.00	1.070.00	ml	15.281.00	1.680.910.00	
	SUBTOTAL						1.680.910.00	11.46
	SECCION CUARTA Estructuras							
4.02	CONCEPTOS							
5	Sum/col concreto 3000 psi	746.00	76.00	822.00	M3	169.373.00	12.872.348.00	10.19
6	Sum/col concreto 2500 psi	43.00	30.00	68.00	M3	1.44.616.00	4.338.480.00	69.77
7	Sum/col concreto 2000 psi	152.00	20.00	172.00	M3	119.919.00	2.398.360.00	13.16
4.03	Acero de refuerzo							
1	Sum/coloc A- 37.fy=+2590K/cm	200.00	1.800.00	25.000.00	kg	921.00	1.657.800.00	7.76
2	Sum/coloc PDR60.fy=4200 K/cm	260.00	3.200.00	49.460.00	kg	947.00	3.030.400.00	6.92
4.06.1	Manpostería ladrillo pozo	1.235.00	85.00	1.300.00	M2	85.017.00	4.226.105.00	5.26
4.07	Sifones de caída- domiciliarias							
2a	Conex-domiciliarias Lp<=6m	12.00	25.00	37.00	und	123.826.00	3.095650.00	208.33
	SUBTOTAL						31.619.143.00	
	SECCION QUINTA Varlos							
5.04.1	Gaviones en malla electrosolda							
A	De base flexible 2x1z0.30	3.00	15.00	18.00	M3	53.971.00	809.565.00	500.00
b	De cuerpo 2.00x1.00x1.00	10.00	8.4895	18.4895	M3	43.819.00	372.001.000	84.90
	SUBTOTAL						1.181.566.00	
	TOTAL						46.011.856.40	

MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:
VALOR DEL CONTRATO \$: M/Cte.
ANTICIPOFECHA ENTREGA \$: ()%
VALOR \$:M/Cte.

PLAZO DEL CONTRATO () (Días o semanas) CALENDARIO
FECHA PRESENTE ACTA:

En el Municipio de: a los () días del mes de de dos mil(20), en las oficinas de _____
Se reunieron el Sr.
Interventor de la Obra: el Sr.
Contratista de la Obra, con el fin de acordar la paralización de las obras, objetos del contrato en referencia.

Esta paralización (o suspensión temporal de contrato) se debe a las siguientes causas:

- a)
- b)
- c)
- d)

Las cuales fueron presentadas previamente por el Contratista para estudio por parte de interventoría de la obra, revisadas posteriormente por la Oficina de interventoría, habiendo sido aceptadas y aprobadas en la Resolución Número de fecha , emanada de la oficina de ordenador del gasto, mediante la cual autorizó la suspensión y que forma parte integral de la presente acta así como la relación o corte de la obra la fecha y los documentos o certificaciones que justifican las causas señaladas.

En constancia se firma por los que en ella Intervinieron.

Nombre:
INTERVENTOR DE OBRA

Nombre:
CONTRATISTA DE LA OBRA

Vo. Bo. OFICINA DE INTERVENTORIA

Vo. Bo. ORDENADOR DE GASTO

NOTAS: La suspensión temporal o paralización de obra solo podrá ser autorizada por el ordenador del gasto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

3.21 ACTA DE REINICIO DE CONTRATO

Es el acta por la cual se deja constancia de la fecha de reinicio de los trabajos que habían sido suspendidos y se fija la nueva fecha para entrega de los trabajos u objeto del contrato totalmente terminados y a satisfacción de la entidad.

Debe ser firmada por el Contratista, el Interventor, el Coordinador de grupo, el Subdirector del área correspondiente y el Director General.

CONTRATO N°

NOMBRE U OBJETO:	
VALOR FISCAL INICIAL:	CONTRATISTA:
FECHA DE INICIACION:	INTERVENTOR:
FECHA ENTREGA FINAL:	ACTA N°:
NUEVO VALOR FISCAL:	FECHA:
PORCENTAJE DE AUMENTO:	

ACTA DE REINICIO DE CONTRATO

En Bucaramanga, a los () días del mes de (), se reúnen XXXXXX XXXXXX y XXXXXXXX XXXXX XXXXX, contratista e interventor en representación de la entidad respectivamente, con el fin de acordar la fecha de reiniciación de los trabajos para el día () de (año)

CONSIDERADO
(EJEMPLO)

Que.....(las razones que originaron la suspensión) han sido superadas, por consiguientes, los trabajos objeto del contrato N° pueden ser puestos en marcha nuevamente.

ACUERDAN:

1. Reiniciar el contrato a partir del de (año).
2. Fijar el día () de (año) como fecha para entregar los trabajos totalmente terminados a satisfacción de la entidad.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los día del mes de (año)

XX
Interventor contratista

XX
Coordinador de grupo subdirector

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director general

3. Que el contratista cesionario _____ solicito un plazo de _____ () días calendario para la ejecución de la obra faltante.

4. Que con fecha _____ de _____ de (año) se elabora el Acta N° _____ Liquidación parcial de los trabajos ejecutados por el contratista cedente ing _____, en la cual se determinó un saldo a la entidad por valor de _____ () luego de pagarle la obra correspondiente y devolverle la retención del fondo de reserva, y descontarle el saldo de anticipo por amortizar, la multa por incumplimiento al avance bimestral de trabajo y la reparación de los daños causados al colector sanitario del barrio _____, valor que fue cancelado por el contratista cedente a la entidad.

ACUERDAN:

1. Pactar la Cesión del contrato N° _____
2. Conceder un plazo adicional de _____ () días calendario para la obra faltante por ejecutar, contados a partir de la fecha de reiniciación de Trabajos que determine la interventoría, después de la aprobación del Programa de Trabajos correspondiente presentando por el ing. Contratista Cesionario.
3. El Contratista Cesionario recibe la obra en las condiciones que se encuentra actualmente para la continuación de los trabajos y asume integral y solidariamente su responsabilidad contractual por la calidad y estabilidad de los trabajos realizados hasta la fecha por el contratista cedente Quedando entendido que el contratista Cesionario acepta el contrato en los términos contenidos en su clausulado.
4. Que la obra faltante por ejecutar se pague con el índice de reajuste correspondiente al mes de _____ (año), mes en el cual se debió terminar los trabajos objeto del contrato.
5. La entidad transferirá al Contratista Cesionario el saldo de valor del anticipo restituido por el Contratista Cedente, que asciende a la suma de _____ () m/cte, según Acta N° _____ de liquidación parcial del _____ de (año)
6. El Contratista Cesionario deberá constituir a favor de la entidad una garantía para amparar el correcto manejo. Inversión o devolución del saldo del anticipo que recibe, por el ciento por ciento de su cuenta y por el término de la ampliación del contrato del contrato y tres (3) meses mas.
7. Los Contratistas Cedentes y Cesionario deberán constituir conjuntamente al terminar los trabajos, la garantía de estabilidad de la obra objeto del contrato _____ y en los términos allí previstos
8. Los Contratistas Cedentes y Cesionarios deberán renovar o constituir las garantías que amparen el cumplimiento total del contrato, la responsabilidad civil extracontractual y la de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución de la obra realizada por el Contratista Cedente y por la que realice el Contratista Cesionario.
9. En virtud de los términos de la presente cesión, la entidad advierte que las eventuales causales de caducidad administrativa del contrato, en que hubiese incurrido el Contratista Cedente no generaran aplicación alguna en contra de este ni del contratista Cesionario.

Para constancia de los anteriores se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los días _____ () del mes de _____ (año)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Interventor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista Cedente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cesionario coordinador de grupo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Subdirector

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director general

3.23 ACTA DE RECIBO DEFINITIVO

El recibo definitivo procederá si la obra, los bienes o los servicios cumplen satisfactoriamente las condiciones y especificaciones estipuladas en el Contrato; sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por la estabilidad de la obra, o la calidad y buen funcionamiento de los bienes, según fuera el caso.

La calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad deben cumplir con los requisitos mínimos de las normas técnicas obligatorias en Colombia o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas y aceptadas por organismos reconocidos internacionalmente.

Esta Acta debe ser firmada por el Contratista, el Interventor, el Coordinador de grupo, el Subdirector del área correspondiente y el jefe de la dependencia o Área que recibe.

CONTRATO N°

NOMBRE U OBJETO:

VALOR FISCAL INICIAL:

FECHA DE INICIACION:

FECHA ENTREGA FINAL:

NUEVO VALOR FISCAL:

PORCENTAJE DE AUMENTO:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

ACTA N°:

FECHA:

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO

En Bucaramanga, a los () días del mes de (), se reúnen XXXXXX XXXXXX y XXXXXXX XXXXX XXXXX, contratista e interventor en representación de la entidad respectivamente, con el objeto de hacer constar su totalidad a satisfacción de la entidad, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones de construcción y requisitos del contrato el día () de ().

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga a los días del mes de de (año)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Interventor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Coordinador de grupo subdirector

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Dependencia que recibe

3.24 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

En ella se debe relacionar el desarrollo del Contrato en sus aspectos administrativo, técnico, financiero y jurídico, según las previsiones contempladas en el Contrato. Es un cruce de cuentas en el cual se consigna lo que cada parte le debe a la otra para quedar a paz y salvo. Este instrumento sirve como evidencia de terminación del Contrato.

En caso que existan reclamaciones por parte del contratista, se dejara constancia de las mismas en el acuerdo de transacción inserto dentro del Acta de Liquidación, de tal forma que se definan que cosas se rechazan y que cosas se aceptan, valorizándolas e incluyendo dicho valor como saldo a pagar al contratista para declararse a paz y salvo. Con esta acta, el contratista acepta a satisfacción el arreglo pactado con la entidad y renuncia a entablar cualquier tipo de demanda en su contra en un futuro.

Esta Acta debe ser firmada por el Contratista, el Interventor, el Coordinador de grupo, el Subdirector del área correspondiente y el Director General.

ACTA FINAL DE LAS OBRAS

Acta Número

CONTRATO No
CONTRATISTA
OBJETO DEL CONTRATO:

MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:
VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO\$: M/Cte.
ANTICIPOFECHA ENTREGA \$:()%
VALOR \$:M/Cte.

PLAZO DEL CONTRATO
() (Días o semanas) CALENDARIO

FECHA VENCIMIENTO:

INICIAL DE CTO:

PLAZOS ADICIONES :
() (Días o semanas) CALENDARIO

PRORROGAS DEL CONTRATO:
FECHA VENCIMIENTO:
FINAL DEL CONTRATO:
FECHA PRESENTE ACTA:

En el Municipio de: a los () días del mes de de dos mil(20), en las oficinas de_____

Se reunieron el Sr.
Interventor de la Obra: el Sr.

Jefe de la oficina de Interventoría y en representación del ordenador del Gasto y el Sr.

Contratista de la Obra, con el fin de recibir los primeros y entregar el último de los nombrados las obras objeto del contrato de la referencia, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

CONTRATO No

Vereda o barrio del Municipio:
Nombre del establecimiento: (ubicación)
Obras a ejecutadas:

ÁREA CONSTRUIDA (M2)
VALOR DEL CONTRATO A LA FECHA \$:M/Cte.
Observaciones generales

CONSTANCIAS. Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias

1. Que el Contratista garantiza la estabilidad: de la obra y la calidad de todos y de cada uno de los elementos empleados a partir de la presente fecha.
2. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato por sueldos jornales honorarios y todas las Sociales.
3. Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.
4. Que el Contratista otorgará las garantías enumeradas en el Contrato y de conformidad con la cláusula del mismo.
5. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a la obra.

CONTRATO No

6. Que a partir de la fecha la vigilancia de la obra es por cuenta de

En constancia se firma por los que en ella intervinieron

Nombre:
INTERVENTOR DE OBRA

Nombre:
CONTRATISTA DE LA OBRA

Vo. Bo. OFICINA DE INTERVENTORIA

Nota: la presente acta de recibo final de obra servirá para el establecimiento de la póliza final que garantice la estabilidad y calidad de obra.

ACTA DE PAGO DE CUENTA FINAL DE CONTRATOS

Acta Número

CONTRATO No
CONTRATISTA
OBJETO DEL CONTRATO:

MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:
VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO \$:M/Cte.
ANTICIPOFECHA ENTREGA \$: ()%
VALOR \$:M/Cte.
FECHA INICIACIÓN DE LA OBRA
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO
() (Días o semanas) CALENDARIO

FECHA VENCIMIENTO FINAL:
FECHA DE RECIBO FINAL CTO:M/Cte.
VALOR FINAL DEL CONTRATO M/Cte.
FECHA PRESENTE ACTA

En el Municipio de: a los () días del mes de dos mil(20), en las oficinas de _____

Se reunieron el Sr.

Interventor de la Obra: el Sr.

Jefe de la oficina de interventoría y en representación del ordenador del Gasto y el Sr.

Contratista de la obra, con el fin de entregar los primeros y recibir el último de los nombrados, el valor de la cuenta final del contrato de la referencia, establecido con base en el Acta de Liquidación Final del mismo.

Para tal fin se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente acta:

- a) Copia del Acta de Liquidación Final del contrato
- b) Póliza de Estabilidad, expedida por la Compañía de Seguros

Por una cuantía de \$.

Y con una vigencia hasta el.. de 20...

Continuación del acta de pago de cuenta

Contrato Número.

El certificado No. Expedida por la compañía de seguros.

Del mes ...de....

Las pólizas citadas se encuentran debidamente aprobadas por el Ordenador del Gasto, mediante oficio de fecha . : Anexo a la presente Acta.

Cuentas por pagar

(Obras Complementarias, mayor cantidad)

De obra, reajustes, etc.) \$.

Valor Retención \$.

VALOR TOTAL FAVOR CONTRATISTA

SON:

\$.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron

Nombre:

JEFE DE OFICINA DE INTERVENTORÍA
CONTRATISTA DE OBRA

Nombre:

JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO
ORDENADOR DE GASTO

Vo. Bo. OFICINA DE INTERVENTORIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

Acta Número

CONTRATO No
CONTRATISTA
OBJETO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$: M/Cte.
VALOR FINAL DEL CONTRATO \$:M/Cte
FECHA RECIBO FINAL \$: ()%

MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:

En el Municipio de: a los () días del mes de dos mil(20), en las oficinas de _____

Se reunieron el(Sr.. Dr.)

(Ordenador del gasto) en su calidad de (o su delegado (según resolución No de fecha) : el Señor (Arq. – Ing.) Contratista de la obra (o su representante legal o su (delegado) y el señor Dr.) Delegado de la Contraloría General Departamental o Municipal, con el objeto de liquidar el contrato de la referencia, conforme al siguiente detalle:

I. RELACIÓN DE LA INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	V/ INVERSIÓN	AMORTIZACIÓN	RETENCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
a) anticipo					
Acta de entrega					
Sub total	\$	\$	\$	\$	\$
b) actas de recibo parcial de obras					
1. acta No 1					
2. acta No 2					
3. acta No 3					
4					
5					
6					
Sub total (B)	\$	\$	\$	\$	\$

DESCRIPCIÓN	V/ INVERSIÓN	AMORTIZACIÓN	RETENCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
c)actas de mayo cantidad de obra					
1. acta No 1 (CA No)					
2. acta No 2 (CA No)					
3. acta No 3 (CA No)					
4					
5					
6					
Sub total (C)	\$	\$	\$	\$	\$

DESCRIPCIÓN	V/ INVERSIÓN	AMORTIZACIÓN	RETENCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
d)actas de obras complementarias					
1. acta No 1 (CA No)					
2. acta No 2 (CA No)					
3. acta No 3 (CA No)					
4					
5					
6					
Sub total (D)	\$	\$	\$	\$	\$

DESCRIPCIÓN	V/ INVERSIÓN	AMORTIZACIÓN	RETENCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
e)actas de obras adicionales					
1. acta No 1 (CA No)					
2. acta No 2 (CA No)					
3. acta No 3 (CA No)					
4					
5					
6					
Sub total (E)	\$	\$	\$	\$	\$

DESCRIPCIÓN	V/ INVERSIÓN	AMORTIZACIÓN	RETENCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
f)actas de reajustes automáticos (o revisión de precios)					
1. acta No 1					
2. acta No 2					
3. acta No 3					
4					
5					
6					
Sub total F)	\$	\$	\$	\$	\$

Continuación Acta de liquidación final del contrato No

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES 100.00%
A – valor inicial del contrato			
b- valores parciales del contrato			
1- Actas de recibo parcial de obra			
2- Actas de mayor cantidad de obra			
3- Actas obras complementarias			
4- Actas de obras adicionales			
5- Actas de reajustes o revisión precios			
Totales			
c) valor total de la inversión			
1. valor pagado			
2. valor cuentas por pagar			
Valor retención			
SUMAS IGUALES			
Valor total a pagar			

Son M/cte.

Continuación acta de liquidación final de contrato No

CONSTANCIAS

En este estado las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y de jamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado con el contrato:

- a) Que la obra fue entregada por el contratista y recibida por (Municipio, Instituto descentralizado u otro ente.) A entera satisfacción, tal como consta en el acta respectiva de fecha
- b) Que en la presente acta de liquidación Final de contrato están incluidos por obra ejecutada: contratada inicialmente, complementaria , mayor cantidad de obra adicional y todos reajustes o revisiones acordados para el contrato.
- c) Que al contratista se le concedieron () Prorrogas (o plazos adicionales), el (la) ultima (o) de las (os) cuales se venció el día del mes de De dos mil (2.0)dentro del cual entrego la obra.
- d) Que se impusieron multas y/o sanciones al contratista por valor de \$ M/cte.
- e) Que el contratista presentara para el pago de la cuenta final del contrato , los siguientes documentos: copia de la presente acta, pólizas de calidad, estabilidad y buen funcionamiento de la obra y de modificación de la prestaciones sociales , debidamente aprobadas por el ordenador del Gasto.
- f) Que el contratista manifiesta que el (Mpio... Instituto descentralizado etc.) Cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra (Mpio... Instituto descentralizado etc) en relación con el contrato y la presente liquidación. Por lo en constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, cumpliendo así los artículos 287, 288, y 289 del decreto 222 de 1983

ORDENADOR DE GASTO O SU DELEGADO

CONTRATISTA O SU DELEGADO

Vo. Bo ORDENADOR DE GASTO

(Cuando la liquidación finales delegada mediante resolución)

3.25 ACTA DE CAMBIO DE INTERVENTORÍA

En el evento de retiro definitivo o temporal del interventor, este debe hacer entrega a quien lo suceda en el ejercicio de sus funciones, mediante un acta donde detallará el estado del contrato, el desarrollo alcanzado y los documentos que hacen parte de éste, debidamente foliados y rubricados por el interventor que entrega.

Para su validez requiere las firmas del interventor que entrega y del que recibe. Es entendido que el nuevo interventor debe estar debidamente designado por la dependencia autorizada según el contrato.

En caso de tratarse de contratos de interventoría producto de licitación pública o convocatoria pública, se deberá elaborar un acta de cesión de contrato entre el contratista cedente, el contratista cesionario y el interventor designado por la entidad para el seguimiento del contrato.

CONTRATO N°

NOMBRE U OBJETO:	
VALOR FISCAL INICIAL:	CONTRATISTA:
FECHA DE INICIACION:	INTERVENTOR:
FECHA ENTREGA FINAL:	ACTA N°:
NUEVO VALOR FISCAL:	FECHA:
PORCENTAJE DE AUMENTO:	

ACTA DE CAMBIO DE INTERVENTORIA

En (ciudad), a los () días del mes de (), se reunieron XXXXXX XXXXXX, XXXXXXX XXXXX XXXX Y XXXXX XXXXX, interventor que entrega e interventor que recibe respectivamente, con el fin de acordar el cambio de interventoría del contrato de

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a (oficio N° ,o a la reunión efectuada en día de de (año) entre xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y la entidad) se decidió cambiar la interventoría del contrato N° de tal forma que la misma sea realizada por

ACUERDAN:

1. Efectuar el cambio de intermedio de la entidad a partir de la presente acta del contrato N°
2. Entregada y recibida la siguiente documentación (números de folios)
 - a.
 - b.
 - c.
3. Firmar al presente acta de cambio de interventoría

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los día del mes de de (año)

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Interventor que entrega

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Interventor que recibe

3.26 ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO

Acta mediante la cual la entidad autorizo a que un contratista en incapacidad de continuar la ejecución de un contrato ceda esta obligación a un tercero, quien continuará con los compromisos generados por el contrato original que recibe.

CONTRATO N°

NOMBRE U OBJETO:

VALOR FISCAL INICIAL:

FECHA DE INICIACION:

PLAZO TOTAL:

FECHA ENTREGA FINAL:

SER OBBRA

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

ACTA N°:

FECHA:

EN SASO DE

ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO

En Bucaramanga, a los () días del mes de (), se reúnen XXXXXX XXXXXX XXXX y XXXXXXXX XXXXX XXXXX, Ccontratista cedente

Contratista Cesionario e Interventor de la entidad respectivamente, con el fin de elaborar el Acta de Cesión del contrato LC XXXX-XX de (año)

CONSIDERANDO:

1. Que el contrato LC-XXXX-XX para la interventoría de XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX

XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX Contrato LC-XXXX, inicio el dé (año), con vigencia hasta el de (ano).

2 Que de acuerdo con la comunicación escrito del de de (año) y radicada con el No XXXX. el Ing. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXX sofito autorización a la entidad para ceder el Contralo LC-XXXX-XX a la firma XXXXXX, de la que el Representante Legal es el arquitecto

XXXXX XXXXXX XXXXXX, firma que cumple con las condiciones requeridas para ejercer la Interventoría de la obra LC-XXXX-XX. en virtud de j Razones que justifican esta decisión)

3 Que es necesario establecer un corte de cuentas a la fecha del presente documento, para determinar el saldo a favor del Contratista Cedente.

ACUERDAN:

(EJEMPLO)

1. Pactar la Cesión del Contrato LC-XXXX-XX para la interventora del LC XXXX-XX XXXXXXXXXXX

2. Por el presente, el Cedente cede al Cesionario el contrato antes referenciado y) entidad acepta la cesión, en su calidad de entidad contratante En virtud de jc anterior el Cesionario asume integralmente la totalidad de los derechos y obligaciones que estaban en cabeza del Cedente quedando entendido que el contrato objeto de la cesión conserva su vigencia en la totalidad estipulaciones y Compromisos

3. En razón del acuerdo da voluntades aquí consignados se establece el siguiente corte de cuentas de determinar los valores que se le adeudan al Cédeme a la fecha de la presente acta.

4. El Cesionario asume el contrato a partir de la fecha de este, documento, consecuentemente él cedente y el Cesionario deberán adelantar las gestiones a que hubiere lugar ante la compañía de con el fin de formalizar la cesión correspondiente del contrato de seguros, mientras ello no ocurra se mantiene vigentes las actuales garantías

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los() días del mes de de (año)

XXXXXX XXXXX XXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

Contratista Cedente

Contratista Cesionario

XXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

XXXXXX

XXXXXXXXXX

Interventor

Director General

3.27 OTRAS ACTAS

En general todos aquellos eventos o circunstancias que generan cambio en la ejecución del objeto contratado, deben quedar consignados mediante acta que lo explique y fundamento.

4. INFORMES A LA OFICINA DE INTERVENTORIA (BITACORA)

Además de los documentos que deberá remitir el Interventor de toda obra pública, presentara informes mensuales escritos y gráficos sobre los contratos a los cuales este haciendo seguimiento y control.

Estos informes que ya han sido descritos dentro de las funciones del interventor y en los trámites de estudios, son:

4.1 INFORME MENSUAL DE OBRA EJECUTADA

En informe escrito adjunto con el cuadro de control de interventoría, los diarios y cortes mensuales de obra, el interventor deberá poner en conocimiento de la oficina de interventoría la marcha total de la obra, describiendo ítems realizados, materiales y personal en obra, medidas de seguridad que se tomen y el estado de los equipos en la misma. Observaciones que tengan relación con la marcha o ejecución, rápida o lenta, buena o mala, de la obra, así como posiciones o conceptos del contratista que la afectan positiva o negativamente.

4.2 RESEÑA FOTOGRÁFICA MENSUAL

Anexa a los informes y cuadros relacionados, el interventor presentará una completa reseña fotográfica de la obra, correspondiente al mes del informe, identificando en un esquema planimétrico la ubicación de las fotografías y a su vez a cada una de ellas.

Esta reseña fotográfica será suministrada mensualmente por el contratista de la obra y organizada por el interventor para ser remitida a la oficina de interventoría.

4.3 INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

El interventor, deberá presentar a la oficina de interventoría el informe final del contrato, dentro del cual incluirá su concepto respecto a la calidad de la obra y al cumplimiento contractual del constructor, esto con el fin que la administración tenga una base legal y cierta para certificar o hacer constar cualquier hecho en estos aspectos.

Dentro del mismo informe deberá incluir su concepto referente a los elementos de diseño arquitectónico o técnico, así como del proceso de construcción que haya detectado durante la marcha de la obra y que sirvan para el mejoramiento de futuras obras públicas desde el punto de vista de coordinación, eficiencia y eficacia.